



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 10 de junio

Número 134

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanamanvirgo, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 19 de junio de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 6 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Aureliano y don José María Arana Arana, que fallecieron en San Marcos Sierras, provincia de Córdoba, de la República Argentina, hijos legítimos de don Aurelio Arana Arana y de doña María Arana Benito, los que fallecieron en Pradoluengo y reclamando la herencia de los causantes Aureliano y José María, la hermana de los mismos Sabina Arana Arana, mayor de edad, soltera y vecina de Pradoluengo; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de 30 días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1972.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3.275.—152,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 102 de 1971, por lesiones y daños contra Angel Salas Fernández, de 25 años, hijo de Martín y María, soltero, natural de Villacañas, y que tuvo su domicilio en

esta capital, en calle Vitoria, número 295, 9.º, C, se ha acordado por medio del presente, poner de manifiesto las presentes actuaciones por tres días y en la Secretaría de este Juzgado a referido inculpado, para que pueda solicitar en dicho término la práctica de nuevas diligencias.

Y para que por medio del presente edicto y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, sirva para poner de manifiesto estas actuaciones al inculpado Angel Salas Fernández, expido el presente en Burgos, a 5 de junio de 1972.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Carlos del Moral Sáiz, de Burgos, contra don Julián Fernández Hernández, de Valladolid, calle Solanilla, número 3, 2.º, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1.º Un esmeril con motor eléctrico, tasado en 2.000 pesetas.

2.º Una sierra de metales con motor eléctrico, de un C. V., tasada en 2.300 pesetas.

3.º Un grupo de soldadura de 5 mm. de electrodos, con todos

sus elementos, que es transformador estático de soldadura, tasado en 3.500 pesetas.

4.º Un taladro de columna, con motor incorporado eléctrico, de un C. V., para 20 mm., con sus accesorios, tasado en 4.000 pesetas.

5.º Un torno metálico marca GEM, con motor de 2 C. V., de 1,5 metros entre puntos, tasado en 15.000 pesetas.

6.º Una máquina cepilladora, marca Corcuera, con motor de 3 C. V., con resguardo y demás accesorios, para cepillado de madera, tasada en 14.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid, que corresponden, se ha señalado las once horas del día 7 de julio próximo, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el diez por ciento del precio de tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en la nave destinada a taller mecánico denominado «Talleres Surco», sitos en Avda. Gijón, frente al kilómetro 196,9, de Valladolid, donde pueden examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1972.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3.258.—365,00

Villarcayo

Cédula de notificación por edictos

En procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 10/72, por lesiones sufridas por José Santamaría Díez, mayor de edad, pastor, cuyo último domicilio conocido fue en Población de Valdivielso y en la actualidad en ignorado paradero, contra Fidel Palencia García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Villarcayo a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comar-

cal de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones sufridas por José Santamaría Díez, mayor de edad, pastor, cuyo último domicilio conocido fue en Población de Valdivielso y en la actualidad en ignorado paradero, contra Fidel Palencia García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Población de Valdivielso, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a Fidel Palencia García y declaro las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a José Santamaría Díez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Burgos.

Wulf Rufflar, nacido el 18 de septiembre de 1949, en Grob Dollon Kres, Templin, a fin de que en el término de 10 días, comparezca a prestar declaración, en sumario número 204 de 1972.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos

Jacques Albert Rondeau de las Heras, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Alcalá, número 152, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en término de diez, al objeto de ratificar la denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de Burgos, en diligencias previas número 150 de 1972, sobre robo de 4.000 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Juan Hernández Ardieta, residente en Francia, conductor y propietario del turismo matrícula 677-PC-45, a fin de ser oído en las diligencias previas 111 de 1972, y presente permiso de conducir, permiso de circulación y póliza y certificado del seguro, para ser reseñados en forma.

Juzgado de Primera Instancia de Lerma

Paul Udias de la Mora, con domicilio en Burdeos, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración, testimoniar la correspondiente documentación y ser reconocido por el Médico forense, diligencias previas núm. 34 de 1972

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo

Carlos González Peña, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido últimamente en Villanueva la Blanca, el cual fue sorprendido conduciendo un vehículo de motor sin estar en posesión del correspondiente permiso, cuyo denunciado deberá comparecer ante este Juzgado en término de diez días, diligencias previas número 85 de 1972.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte de utilidad pública, número 208 del Catálogo de esta provincia, denominado «El Robledal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7, primero, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser exa-

minado todos los días hábiles desde las ocho treinta a las catorce treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 285, de 14 de diciembre de 1971, debiendo expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 3 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos) por Decreto de 11 de junio de 1970, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la Propiedad de Belorado.

D. Julián Sastre Martín, Notario de Belorado.

D. José Antonio González García, Ingeniero Agrónomo, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Belorado.

D. Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. José María Fernández Busto, Alcalde de Cerezo de Río Tirón.

D. Florencio Gamarra Carrera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cerezo de Río Tirón.

D. Marcelino Martín Riaño, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Martín Torres Riaño, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Paulino Torres Riaño, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Ramiro Álvarez Ruiz de Víaspre, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Cerezo de Río Tirón, 30 de mayo de 1972.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Jardines.

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Jardines del Servicio Especial de este Ayuntamiento, señalada con el grado 9, dotada con un sueldo base anual de 45.000 pesetas y una retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales, computándose el montante de ambas cantidades para el reconocimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Requisitos de los aspirantes

Segunda.—Para ser admitido en el concurso-oposición es necesario:

a) Que los aspirantes vengan desempeñando el puesto de Guarda Especialista al servicio de esta Corporación.

b) Que no cuenten en su expediente personal con ninguna nota de carácter desfavorable en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Solicitudes

Tercera.—Las correspondientes solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría General de la Corporación (Registro General) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta.—En la solicitud se hará constar expresamente que reúnen los requisitos enumerados en la base 2.ª.

Méritos

Quinta.—En las instancias se hará constar los méritos y servicios que reúnan los solicitantes, extremos que por la Sección de Personal se acreditarán de oficio, consignando también de oficio todos aquellos méritos de que tenga noticia o constancia.

Baremo

Sexta.—El baremo de los méritos específicos para el concurso-oposición de esta plaza de Auxiliar de Jardines será el que sigue:

Curso en Administración Local, 0,25.

Tiempo de servicios:

Computables en el servicio de Paseos, 0,12 por año.

Otros servicios prestados a la Corporación, 0,04 por año.

Otros servicios a la Administración Estatal, Provincial o Local, 0,02 por año.

Diplomas relacionados con trabajos o cuidados de Paseos, Parques y Jardines extendidos por un Centro Oficial, 0,25.

Bachiller, o Graduado en Instituto Laborales, 0,25.

Graduado Escolar, 0,15.

Deméritos

Por cada sanción grave, 0,25.

Por cada sanción muy grave, 1.

El resto de los méritos que pudiesen ser alegados sin especificar en el cuadro de valoración anterior serán puntuados siguiendo las pautas de analogía con las acabadas de detallar.

Ejercicios

Séptima.—Los ejercicios a desarrollar consistirán en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Un escrito al dictado.

b) Un problema de aritmética sobre las cuatro reglas.

c) Un problema práctico sobre el sistema métrico decimal.

d) Un ejercicio práctico sobre labores de poda, injertos u otras obras propias de jardinería y arbolado.

Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Octava.—Una vez publicada la lista de aspirantes se constituirá el Tribunal, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia los nombres de los miembros que hayan de componerlo, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Novena.—Los ejercicios serán practicados en llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no compareciesen al examen. Solamente por causas justificadas podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento.

Tribunal

Décima.—El Tribunal calificador de las pruebas para la resolución del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad. Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función. Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Undécima.—Las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal serán de 1 a 10 puntos para cada uno de los ejercicios realizados, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes. Los ejercicios no tendrán carácter eliminatorio.

Lista de aprobados

Duodécima.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de ejercicios y constará de una lista que se hará pública, no pudiendo contener número de aprobados superior a las plazas convocadas.

Decimotercera.—El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia será determinan-

te de la aceptación íntegra y plena de lo que la misma contiene.

Decimocuarta.—En lo previsto en las anteriores Bases se estará a las disposiciones generales del Reglamento de Funcionarios y las normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de aplicación dentro de este Ayuntamiento.

Burgos, 16 de mayo de 1972.—V.º B.º, El Alcalde.—El Teniente de Alcalde, César Rico.—El Secretario Luis Pellico.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Gutiérrez Nava, ha solicitado licencia para instalar una imprenta en la calle de San Lázaro, número 25, bajo, por traslado de la existente en la calle de Reyes Católicos, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 2 de junio de 1972.—El Alcalde-Presidente, José E. Romera.

3.264.—140,00

Ayuntamiento de Isar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 de mayo del año actual, tomó acuerdo de instrucción de expediente relativo a la enajenación en pública subasta, después de obtenida que sea la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, de una finca urbana hasta la fecha sin destino alguno desde hace cinco años, en que cesó como escuela de párvulos y cuya descripción es como sigue:

Un edificio de planta baja sito en la calle Real, número 16, que linda por la derecha entrando con calle; izquierda, Emiliana Torre y fondo con Santiago Miguel.

En su consecuencia se abre información pública por término de quince días, al objeto de oír re-

clamaciones, pudiendo ser presentadas en Secretaría municipal.

Isar, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por estos Ayuntamientos, al día siguiente en que se cumplan los veinte de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce de la mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, la subasta del arrendamiento de un parcela perteneciente a los Ayuntamientos de Santa María Ribarredonda y Zuñeda, de una finca urbana hasta la fecha de una extensión aproximada de cuarenta hectáreas, por un período de seis anualidades agrícolas, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas anuales.

Santa María Ribarredonda, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, D. Calzada.

3.285.—98,00

Ayuntamiento de Villahoz

La presentación de plicas para la venta de la Escuela y casa viejas de niños del Espolón, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 125 de fecha 30 de mayo último, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 23 del corriente mes de junio durante las horas de oficina, y la apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, el día 24 del actual y hora de las doce.

Villahoz, 6 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3.304.—86,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas, 872 de Póza de la Sal, 1474 de Melgar de Fernamental, 43109 de Aranda de Duero y 412929 de Sedano.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.270.—50,00